ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2025/004079
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 09/05/2025

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA PREVENCIÓN DE LEGIONELOSIS EN LAS INSTALACIONES MUNICIPALES DE BARAKALDO

ARTÍCULO 1º.- OBJETO.

Es objeto de este Pliego de Prescripciones Técnicas la contratación del servicio para la ejecución de los trabajos necesarios para lograr, en todos los Centros Municipales, un adecuado control higiénico y sanitario de las instalaciones en las que la Legionella pudiera tener presencia, con el fin de prevenir la aparición, diseminación y propagación de la bacteria *Legionella Pneumophila* con influencia sobre la Salud Pública y garantizar una adecuada calidad del agua.

ARTÍCULO 2º.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.

Con carácter no limitativo será de aplicación a la prestación del servicio la legislación vigente:

- RD 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis.
- RD 614/2024, de 2 de julio, por el que se modifica el RD 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis.
- Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro.
- Guía técnica para la Prevención y Control de la Legionelosis en instalaciones del Ministerio de Sanidad y Consumo.
- UNE 100030:2023, Prevención y control de la proliferación y diseminación de Legionella en instalaciones.
- UNE 171330-2:2014 Calidad ambiental en interiores. Parte 2: Procedimientos de inspección de calidad ambiental interior.
- Otras normas, reglamentos, disposiciones y/o ordenanzas municipales que sean de aplicación.

ARTÍCULO 3º.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN

La prestación del servicio consiste en efectuar los tratamientos de prevención y control de la legionelosis con la periodicidad establecida por el Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	SILVIA HERNANDO DIEGUEZ (Osasun Eta Ingurumen Osasuneko Teknikaria / Técnico Sanidad y Salud Ambiental)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	527df7b7-d1f5-4e3f-a0c0-064b33e3db20	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	11/04/2025 12:03:41
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	1/20

527df7b7-d1f5-4e3f-a0c0-064b33e3db20

ZKIA./NÚM. 2025/004079
DATA/FECHA 09/05/2025
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

para la prevención y el control de la legionelosis, el Real Decreto 614/2024, de 2 de julio, por el que se modifica el RD 487/2022, así como lo establecido en el Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro, en las instalaciones que se recogen en el Anexo I del presente PPTP.

Dicho listado incluye 74 centros municipales, de los cuales 21 disponen de acumuladores y 16 de los centros municipales disponen únicamente de AFCH.

En el Anexo I del presente PPTP se proporciona información detallada de los centros municipales, instalaciones, puntos terminales, así como número de análisis trimestrales a realizar.

En el caso de que durante la vigencia del contrato se realicen modificaciones en las instalaciones de los centro municipales incluidos en el Anexo I, la empresa adjudicataria deberá asumir los trabajos derivados bajo las condiciones del contrato actual.

Asimismo, si durante la ejecución del contrato, hubiera una modificación al alza de los centros municipales incluidos en dicho Anexo I, la empresa adjudicataria deberá asumir los trabajos asociados a las instalaciones de dichos centros, con las mismas condiciones del actual contrato, hasta un máximo de 3 centros adicionales.

ARTÍCULO 4º.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.

El adjudicatario elaborará, desarrollará, implementará y evaluará los Planes de Prevención y Control de la Legionella (PPCL) de las instalaciones del Anexo I del presente PPTP de acuerdo con los requisitos establecidos por el Real Decreto 487/2022 y por el Real Decreto 614/2024.

4.1 Elaboración de los PPCL

De acuerdo con el RD 487/2022, los PPCL constarán al menos de:

4.1.1 Diagnóstico inicial

El diagnóstico inicial y descripción detallada de la instalación, que incluirá como mínimo:

- Datos técnicos y de funcionamiento, diseño y ubicación de la instalación. Identificación de puntos críticos.
- Un plano o esquema señalizado para cada instalación que contemple todos sus componentes y en particular el esquema de funcionamiento del

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	SILVIA HERNANDO DIEGUEZ (Osasun Eta Ingurumen Osasuneko Teknikaria / Técnico Sanidad y Salud Ambiental)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	527df7b7-d1f5-4e3f-a0c0-064b33e3db20	Eguna eta ordua *Fecha y Hora*	11/04/2025 12:03:41
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	Orrialdea/*Página*	2/20

527df7b7-d1f5-4e3f-a0c0-064b33e3db20

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2025/004079
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 09/05/2025

circuito hidráulico, que se actualizará cada vez que se realice alguna modificación, indicando la fecha de esta, el tipo de suministro y la procedencia del agua, incluyendo el contrato de suministro y la identificación de la red de distribución facilitada por el gestor, cuando el suministro proceda de una red de distribución pública o privada.

- Puntos de toma de muestra y puntos de posible emisión de aerosoles que serán señalado en el plano o esquema del punto anterior y teniendo en cuenta los puntos de control identificados.

El informe del diagnóstico inicial deberá ser presentado dentro del mes siguiente a partir de la fecha del inicio del servicio.

4.1.2. Descripción de los programas siguientes:

- Programa de mantenimiento y revisión de instalaciones y equipos. Conforme a lo establecido en el Anexo IV del Real Decreto 487/2022, y Real Decreto 614/2024.
- Programa de tratamiento: tratamiento preventivo continuo en caso de que proceda, y limpiezas y desinfecciones de choque. Conforme a lo establecido en el Anexo IV del Real Decreto 487/2022, y Real Decreto 614/2024
- Programa de muestreo y análisis del agua. Conforme a lo establecido en los Anexos V y VI del Real Decreto 487/2022, y Real Decreto 614/2024. El laboratorio y los métodos de análisis deberán cumplir lo establecidos en el artículo 12 y Anexo VII del Real Decreto 487/2022.
- Programa de formación del personal, que contemplará, acorde con las características de la instalación o de los equipos la relación de contenidos en función de las actividades vinculadas a los PPCL de las instalaciones frente a la Legionella y de las funciones asignadas a las personas trabajadoras que intervengan en los mismos.

Los programas referidos en este apartado deberán ser presentados dentro del mes siguiente a partir de la fecha del inicio del servicio.

4.1.3. Documentos y registros:

Los documentos y los registros de cada instalación, reflejarán la realización de actividades y controles establecidos en los programas, así como sus resultados, las incidencias y las medidas adoptadas que, en caso de detección de *Legionella spp*, se cumplirá lo establecido en el Anexo VIII del Real Decreto 487/2022, y Real Decreto 614/2024. También serán objeto de registro las fechas de paradas y puestas en marcha técnicas de la instalación, incluyendo su motivo. Los registros serán preferentemente en soporte informático con una declaración responsable,

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	SILVIA HERNANDO DIEGUEZ (Osasun Eta Ingurumen Osasuneko Teknikaria / Técnico Sanidad y Salud Ambiental)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	527df7b7-d1f5-4e3f-a0c0-064b33e3db20	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	11/04/2025 12:03:41
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	3/20

527df7b7-d1f5-4e3f-a0c0-064b33e3db20

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2025/004079
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 09/05/2025

realizada por el Responsable Técnico, el titular de la instalación o su representante legal.

La documentación y registros del PPCL estarán en la propia instalación a disposición del personal de mantenimiento, empresas o entidades de servicios contratadas, en su caso, y de la autoridad sanitaria. Además, los certificados de las actuaciones más significativas, como los certificados de limpieza y desinfección y los resultados de los análisis realizados, estarán también disponibles en formato electrónico a través de la plataforma o intranet de la empresa adjudicataria.

Toda la documentación y los registros correspondientes a las diferentes operaciones del PPCL se encontrarán a disposición de las autoridades sanitarias y se conservarán durante, al menos cinco años desde su generación.

Los PPCL deberán ser revisados de forma periódica y se actualizarán como resultado de las revisiones o evaluaciones efectuadas o cuando la autoridad sanitaria lo considere necesario y, en particular:

- Si se detectan desviaciones importantes durante la evaluación periódica.
- Tras reformas sustanciales en la instalación, contaminaciones microbianas, asociación a casos o brotes de la enfermedad u otras incidencias significativas.

4.2 Implantación de los PPCL

4.2.1. Programa de mantenimiento y revisión

El programa deberá contemplar el conjunto de acciones para el control de las instalaciones que debe incluir no solo la frecuencia con la que deben realizarse las actividades sino también las acciones correctoras a llevar a cabo en caso de detectar anomalías en el estado de mantenimiento de las instalaciones.

En el supuesto de que se detecte algún componente deteriorado se procederá a comunicarlo al Servicio Técnico de manera inmediata para la realización de las gestiones oportunas para la reparación o sustitución.

El programa de mantenimiento debe detallar la distribución de tareas entre todo el personal que interviene en su desarrollo, debiendo quedar identificadas las labores de cada trabajador.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	SILVIA HERNANDO DIEGUEZ (Osasun Eta Ingurumen Osasuneko Teknikaria / Técnico Sanidad y Salud Ambiental)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	527df7b7-d1f5-4e3f-a0c0-064b33e3db20	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	11/04/2025 12:03:41
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	4/20

527df7b7-d1f5-4e3f-a0c0-064b33e3db20

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2025/004079
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 09/05/2025

4.2.2. Programa de control de temperatura en acumuladores y retorno

La empresa adjudicataria deberá instalar y mantener registradores de temperatura, con sus correspondiente sondas, en todos los acumuladores y circuitos de retorno, con el fin de dar cumplimiento a las determinaciones diarias de temperatura requeridas, las cuales no deberán ser inferiores a 60ºC en el acumulador, y 50ºC en el circuito de retorno.

Los *data loggers* deberán disponer de dos conexiones para sondas termopar externas para permitir así el registro paralelo de temperatura de acumulador y retorno, en las instalaciones que lo requieran.

Asimismo la empresa adjudicataria se encargará del volcado y gestión de datos, que deberán ser enviados al Servicio Técnico del Ayuntamiento mensualmente.

Los centros que actualmente disponen de acumuladores, y algunos de ellos circuitos de retorno, son los siguientes (para información más detallada consultar Anexo I):

- Colegio Arteagabeitia
- Colegio Bagatza
- Colegio Gurutzeta-Unamuno
- Colegio Larrea
- Colegio Zuazo
- Lurki Bilgunea
- Colegio Preescolar Gurutzeta Beteluri
- Colegio Mukusuluba
- Colegio El Pilar
- Ikastola Alkartu
- Escuela Infantil Urban
- Escuela Infantil Llano
- Escuela Infantil Arteagabeitia
- Colegio Preescolar Bagatza
- Escuela Infantil Cruces
- Casa Cultura Cruces
- Casa Cultura Clara Campoamor
- Casa Cultura Retuerto
- CIHMA El Regato
- Edificio Área Mujer
- Asociación Jubilados Gurutze Lagun

La empresa adjudicataria será responsable y garantizará el correcto funcionamiento de los *data loggers* y sondas durante toda la vigencia del contrato.

4.2.3. Programa de tratamiento

El programa tratamiento se compone del programa de limpieza y desinfección y del programa de tratamiento del agua.

La empresa adjudicataria deberá suministrar todos los productos y sustancias necesarias, y disponer de todos los equipos necesarios tanto para el tratamiento como para la limpieza y desinfección.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	SILVIA HERNANDO DIEGUEZ (Osasun Eta Ingurumen Osasuneko Teknikaria / Técnico Sanidad y Salud Ambiental)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	527df7b7-d1f5-4e3f-a0c0-064b33e3db20	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	11/04/2025 12:03:41
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	5/20

527df7b7-d1f5-4e3f-a0c0-064b33e3db20

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2025/004079
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 09/05/2025

El **programa de limpieza y desinfección** deberá contemplar de forma precisa los procedimientos, productos a utilizar y dosis, precauciones a tener en cuenta y la periodicidad de cada actividad, quedando constancia registral de los mismos.

La limpieza y desinfección de las instalaciones se efectuará como mínimo una vez al año y, además:

- cuando se ponga en marcha la instalación por primera vez,
- tras una parada superior a un mes (excepto que la autoridad sanitaria determine un periodo diferente),
- tras una reparación o modificación estructural,
- cuando una revisión general de la instalación lo aconseje, o
- cuando así lo determine la autoridad sanitaria.

En el uso del desinfectante debe asegurarse un tiempo mínimo de contacto entre el agua y el desinfectante, teniendo en cuenta, en su caso, los niveles de pH acorde con las indicaciones de fabricante del desinfectante.

Los productos químicos se dosificarán preferentemente, siempre que sea posible, de forma automática, mediante sistemas con monitorización o control telemático que contará con un programa de calibración. En todo caso, en su uso se seguirán las indicaciones del fabricante.

La limpieza y desinfección deberá realizarse de acuerdo con los procedimientos de limpieza y desinfección detallados en el Anexo IV del RD 487/2022. Asimismo, la empresa adjudicataria deberá presentar un registro o certificado, según el modelo que figura en el Anexo X del RD 487/2022.

Los **aspectos generales** a considerar son los siguientes:

- La revisión, la limpieza y desinfección de toda la instalación se efectuará al menos una vez al año, sin superar los 12 meses entre una desinfección y la siguiente.
- La revisión de los puntos terminales (grifos y duchas), se deberá realizar mensualmente (muestra rotatoria), y al menos una vez al año en todos los puntos terminales de la instalación.
- Semanalmente se abrirán los grifos y duchas de habitaciones o instalaciones con poco uso o no utilizadas, dejando correr el agua unos minutos. Al final del año se habrá comprobado todos los puntos finales de la instalación.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	SILVIA HERNANDO DIEGUEZ (Osasun Eta Ingurumen Osasuneko Teknikaria / Técnico Sanidad y Salud Ambiental)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	527df7b7-d1f5-4e3f-a0c0-064b33e3db20	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	11/04/2025 12:03:41
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	6/20

527df7b7-d1f5-4e3f-a0c0-064b33e3db20

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2025/004079
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 09/05/2025

En relación a las instalaciones de **Agua Caliente Sanitaria (ACS)**, además de los aspectos generales se han de tener en cuenta también las siguientes cuestiones:

- La revisión del estado de mantenimiento de los depósitos acumuladores se realizará trimestralmente, sin que ello implique obligatoriamente la apertura y vaciado de los mismos.
- Mensualmente a través de las válvulas de drenaje de las tuberías, se realizará la eliminación de los sedimentos y semanalmente la purga del fondo de los acumuladores.

A modo resumen la siguiente tabla muestra las principales actuaciones a realizar en las diferentes instalaciones, así como su frecuencia:

FRECUENCIA	ACTUACIÓN	INSTALACIONES APLICABLES
Anual	Revisión, limpieza y desinfección de la instalación	Aplicable a todas las instalaciones
Trimestral	Revisión del estado de mantenimiento de acumuladores	Aplicable a instalaciones ACS con acumulador
Trimestral	Determinaciones Legionella, aerobios y hierro total	Aplicable a todas las instalaciones. 232 muestras/trimestre (datos detallados y desglosados en el Anexo I del presente PPT)
Mensual	Revisión puntos terminales (muestra rotatoria de modo que al final del año se revisen todos)	Aplicable a todas las instalaciones
Mensual	Comprobación temperatura superior a 50ºC en puntos terminales (muestra rotatoria, de modo que al final del año se comprueben todos)	Aplicable a las instalaciones ACS
Mensual	Eliminación de sedimentos, apertura válvula drenaje tuberías	Aplicable a instalaciones ACS con acumulador
Semanal	Apertura grifos y duchas poco uso (muestra rotatoria, de modo que al final del año se revisen todos)	Aplicable a todas las instalaciones
Semanal	Turbidez	Aplicable a todas las instalaciones
Semanal	Purga fondo acumulador	Aplicable a instalaciones ACS con acumulador

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	SILVIA HERNANDO DIEGUEZ (Osasun Eta Ingurumen Osasuneko Teknikaria / Técnico Sanidad y Salud Ambiental)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	527df7b7-d1f5-4e3f-a0c0-064b33e3db20	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	11/04/2025 12:03:41
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	7/20

527df7b7-d1f5-4e3f-a0c0-064b33e3db20

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2025/004079
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 09/05/2025

El **programa de tratamiento** deberá incluir las acciones que permiten mantener la calidad del agua de la instalación en condiciones correctas desde el punto de vista físico-químico y microbiológico, especialmente en cuanto a presencia de *Legionella spp*. y a la tendencia agresiva o incrustante del agua. Se pueden llevar a cabo mediante el uso de productos químicos, sistemas físicos o físico-químicos. En el Programa debe quedar detallado el o los tratamientos seleccionados para el correcto mantenimiento del agua del sistema.

El programa de tratamiento debe detallar la distribución de tareas entre todo el personal que interviene en su desarrollo, debiendo quedar identificadas las labores de cada trabajador.

Se podrán utilizar cualquiera de los biocidas (desinfectantes) autorizados y registrados o, en su caso, notificados para el tratamiento de las instalaciones en aplicación del Reglamento (UE) n.º 528/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de mayo de 2012, relativo a la comercialización y el uso de los biocidas, del Real Decreto 3349/1983 de 30 de noviembre, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la fabricación, comercialización y utilización de plaguicidas, o acogidos a la disposición transitoria segunda del Real Decreto 1054/2002, de 11 de octubre, por el que se regula el proceso de evaluación para el registro, autorización y comercialización de biocidas. Su uso en todo momento, deberá cumplir con los procedimientos establecidos en dicha autorización.

Los sistemas físicos frente a Legionella no deberán suponer riesgos para la instalación ni para la salud y seguridad de los operarios y las operarias ni otras personas que puedan estar expuestas, debiéndose verificar su correcto funcionamiento periódicamente. Su uso se ajustará, en todo momento, a las especificaciones técnicas o de funcionamiento establecidos por el fabricante, quien facilitará al titular de la instalación conforme a lo anteriormente dispuesto, una declaración responsable de seguridad, la documentación técnica que lo justifique y las correspondientes certificaciones externas de organismos nacionales o internacionales sobre su eficacia frente a Legionella.

Los antiincrustantes, antioxidantes, biodispersantes y cualquier otro tipo de sustancias y mezclas químicas utilizados en los procesos de limpieza y tratamiento de las instalaciones, cumplirán con los requisitos establecidos en el Reglamento (CE) n.º 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH) y con los de clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas establecidos en el Reglamento (CE) n.º 1272/2008, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, y su uso no deberá representar un

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	SILVIA HERNANDO DIEGUEZ (Osasun Eta Ingurumen Osasuneko Teknikaria / Técnico Sanidad y Salud Ambiental)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	527df7b7-d1f5-4e3f-a0c0-064b33e3db20	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	11/04/2025 12:03:41
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	8/20

527df7b7-d1f5-4e3f-a0c0-064b33e3db20

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2025/004079
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 09/05/2025

riesgo para la salud de los profesionales que los aplican ni para la población general.

4.2.4. Programa de muestreo y análisis del agua

La empresa adjudicataria asumirá todos los trabajos relacionados con la toma de muestras, transporte y análisis.

El programa de muestreo, la toma de muestras y su transporte se realizarán según lo dispuesto en los Anexo V y VI del RD 487/2022, y el RD 614/2024.

La toma de muestras se realizará bajo procedimientos documentados que figurarán en el programa de muestreo y análisis del agua.

La toma de muestras para el análisis de Legionella, debe ser realizada por o bajo la responsabilidad del laboratorio que realiza el ensayo de Legionella mediante cultivo.

Los laboratorios que realicen los análisis descritos en el anexo VII. Parte A del RD 487/2022, deberán tener acreditados los métodos de análisis conforme a la norma UNE-EN ISO/IEC 17025:2017 «Evaluación de la conformidad. Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y de calibración» por una Entidad Nacional de Acreditación.

Los laboratorios que realicen determinaciones para otros parámetros o métodos de análisis distintos del cultivo de *Legionella spp.* deben, al menos, implantar un sistema que asegure la calidad y ratificarlo ante una unidad externa de control de calidad que realizará periódicamente una auditoría acreditada por el organismo competente.

La designación de los puntos de muestreo se realizará de acuerdo con el Anexo V Programa de muestreo del RD 487/2022, y RD 614/2024 siendo las frecuencias mínimas de muestreo de acuerdo con lo señalado en el citado anexo para los sistemas de agua sanitaria las siguientes:

- Legionella spp (UFC/L): trimestral
- Aerobios (UFC/ml): trimestral
- Hierro total (mg/L): trimestral
- Turbidez (UNF): semanal

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	SILVIA HERNANDO DIEGUEZ (Osasun Eta Ingurumen Osasuneko Teknikaria / Técnico Sanidad y Salud Ambiental)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	527df7b7-d1f5-4e3f-a0c0-064b33e3db20	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	11/04/2025 12:03:41
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	9/20

527df7b7-d1f5-4e3f-a0c0-064b33e3db20

ZKIA./NÚM. 2025/004079
DATA/FECHA 09/05/2025
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

En el Anexo I del presente PPTP se detalla el número de puntos de muestreo para las diferentes instalaciones, de acuerdo con el RD 487/2022 y el RD 614/2024.

Además, se realizará una determinación de *Legionella spp.* en muestras de puntos representativos de la instalación como mínimo 15-30 días después de la realización del tratamiento de limpieza y desinfección.

Cuando el tiempo de parada de la instalación supere la vida media del biocida empleado y aunque no la supere, no haya habido recirculación del agua con el biocida en 24 horas, se comprobará el nivel del biocida y la calidad microbiológica (*Legionella spp* y aerobios totales) del agua antes de su puesta en funcionamiento. En caso necesario se debe hacer una limpieza más desinfección de la instalación.

4.3 Actuaciones en situaciones de urgencia/emergencia

Las empresas licitadoras han de disponer de un plan de actuaciones en situaciones de urgencia/emergencia para realizar acciones de manera inmediata en caso de detectarse cualquier tipo de brote o positivo de Legionella que pueda generar riesgos para la Salud Pública, una vez requerida por los servicios técnicos del Departamento Municipal de Sanidad y Medio Ambiente.

A estos efectos la empresa que resulte adjudicataria, deberá disponer de la infraestructura necesaria en orden a la correcta prestación del servicio, estableciéndose con carácter general, un tiempo máximo de actuación de CUATRO (4) horas, desde la puesta en conocimiento de la incidencia a la empresa, sin que en ningún caso exceda de VEINTICUATRO (24) horas. Para ello deberán disponer de un teléfono, permanentemente atendido, al objeto de actuar en cualquier emergencia que pudiera surgir.

4.3.1. Casos o brotes de legionelosis

En caso de que se produzcan casos o brotes de legionelosis deben realizarse las actuaciones que determine la autoridad sanitaria, que podrán ser:

- Limpieza y desinfección de choque con remuestreo a los 15-30 días.
- Paralización total o parcial de la instalación.
- Reformas estructurales.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	SILVIA HERNANDO DIEGUEZ (Osasun Eta Ingurumen Osasuneko Teknikaria / Técnico Sanidad y Salud Ambiental)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	527df7b7-d1f5-4e3f-a0c0-064b33e3db20	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	11/04/2025 12:03:41
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	10/20

527df7b7-d1f5-4e3f-a0c0-064b33e3db20

ZKIA./NÚM. 2025/004079
DATA/FECHA 09/05/2025
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

- Otras que se determinen

Ante casos o brotes de legionelosis, o superación de otros valores límites de otros parámetros analíticos (aerobios o hierro total), la empresa adjudicataria realizará las actuaciones que le corresponda (limpieza y desinfección de choque con remuestreo y paralización total o parcial de la instalación) que la autoridad sanitaria requiera, sin coste económico y sin que suponga una modificación del contrato.

Las empresas licitadoras han de disponer de todos los medios para realizar acciones de manera inmediata en caso de detectarse cualquier tipo de brote o positivo de Legionella que pueda generar riesgos para la Salud Pública, una vez requerida por los servicios técnicos del Departamento Municipal de Medio Ambiente y Sanidad.

4.3.2. Otras situaciones de urgencia/emergencia

Además, ante situaciones puntuales y anormales, el Ayuntamiento podrá requerir la actuación de la empresa adjudicataria para corregir la anormalidad y restablecer las condiciones higiénico-sanitarias de la instalación.

ARTÍCULO 5º.- OBLIGACIONES, PERSONAL Y MEDIOS DEL ADJUDICATARIO.

5.1 Disponibilidad de medios

Las empresas licitadoras han de disponer de las infraestructuras, personal especializado y equipos suficientes para dar cumplimiento al objeto del contrato, teniendo en cuenta de forma especial lo dispuesto en el "apartado 4.3." respecto a las situaciones de urgencia y emergencia.

Los medios humanos y costes de análisis y materiales asignados a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato asegurarán en todo momento la prestación del mismo, con margen suficiente para llevar a término puntualmente el servicio y solventar los imprevistos que pudieran producirse.

Además, la empresa adjudicataria deberá disponer de un teléfono permanentemente atendido, al objeto de actuar en cualquier emergencia que pudiera surgir.

La empresa adjudicataria, asimismo, deberá adscribir a la ejecución del contrato como mínimo los medios personales que se indican en el "Apartado 5.3" de este artículo.

Todo ello en los términos que se regulan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	SILVIA HERNANDO DIEGUEZ (Osasun Eta Ingurumen Osasuneko Teknikaria / Técnico Sanidad y Salud Ambiental)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	527df7b7-d1f5-4e3f-a0c0-064b33e3db20	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	11/04/2025 12:03:41
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	11/20

527df7b7-d1f5-4e3f-a0c0-064b33e3db20

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2025/004079
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 09/05/2025

5.2 Habilitaciones requeridas para realizar los servicios objeto de este contrato

Las empresas ofertantes deberán obligatoriamente estar inscritas en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunidad Autónoma del País Vasco o de cualquiera de los Registros Oficiales análogos de otra Comunidad Autónoma, debiendo cumplir con las Orden SCO/3269/2006, de 13 de octubre, por la que se establecen las bases para la inscripción y el funcionamiento del Registro Oficial de Establecimiento y Servicios Biocidas, así como el resto de disposiciones vigentes.

5.3 Personal

La empresa adjudicataria presentará en su equipo como mínimo un Responsable Técnico acreditado según la normativa vigente, con disponibilidad inmediata ante cualquier requerimiento de los Servicios Técnicos del Departamento Municipal de Sanidad y Medio Ambiente.

La persona designada como **Responsable Técnico de los PPCL** deberá contar con la formación y los conocimientos suficientes para desempeñar las actividades establecidas en el artículo 5 del RD 487/2022, y en su caso, según lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 830/2010, de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas, en su redacción vigente.

Todo el personal de la Empresa Adjudicataria dedicado a la prestación directa de este servicio debe estar en posesión del correspondiente Curso de Formación del personal que realiza operaciones de mantenimiento higiénico-sanitario de instalaciones con riesgo de legionelosis y los posteriores reciclajes cada cinco años de acuerdo a la Orden SCO/317/2003 del 7 de febrero, por la que se regula el procedimiento para la homologación de los Cursos de Formación del personal que realiza operaciones de mantenimiento higiénico-sanitario, expedido por Organismo Oficial competente.

El personal que realiza dichas operaciones debe estar equipado con los equipos de protección individual o colectiva que se hayan establecido en el programa de gestión de los riesgos laborales de la Empresa, así como haber sido instruido para su correcto uso e informado de los riesgos inherentes a su actividad.

El personal propio o de empresa de servicios a terceros que realice operaciones menores en la prevención y control de Legionella en las instalaciones, tales como mediciones de temperatura, comprobación de los niveles de biocidas, control de pH, se incluirá dentro del plan de formación. La empresa adjudicataria

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	SILVIA HERNANDO DIEGUEZ (Osasun Eta Ingurumen Osasuneko Teknikaria / Técnico Sanidad y Salud Ambiental)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	527df7b7-d1f5-4e3f-a0c0-064b33e3db20	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	11/04/2025 12:03:41
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	12/20

527df7b7-d1f5-4e3f-a0c0-064b33e3db20

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 09/05/2025 2025/004079

será responsable de impartir y certificar dicha formación a los trabajadores y trabajadoras que el Ayuntamiento de Barakaldo requiera.

5.4 Productos utilizados

Todos los productos a utilizar en los tratamientos estarán reglamentariamente autorizados e inscritos en el registro de autorizaciones y registros especiales de la Dirección General de Salud Pública.

Los productos a utilizar deberán ser de baja toxicidad para personas y animales domésticos, no produciendo ningún tipo de contaminación sobre ellos ni sobre plantas ni terreno, según establece la legislación vigente en esta materia.

Posteriormente al tratamiento, aquellos residuos o envases que sean considerados tóxicos deberán ser gestionados de acuerdo a un Plan de gestión de residuos conforme a lo que establezca la normativa sectorial de aplicación.

Todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el Real Decreto 1054/2002, de 11 de octubre, por el que se regula el proceso de evaluación para el registro, autorización y comercialización de Biocidas.

La manipulación, aplicación y almacenamiento de los productos que se empleen será de responsabilidad exclusiva de la Empresa Adjudicataria, estando expresamente prohibida la entrega directa a particulares de los mismos.

5.5.- Obligaciones previas al inicio de las prestaciones

Quien resulte propuesto como adjudicatario en el plazo que le confiera al efecto el Servicio de Contratación deberá aportar, además, la siguiente documentación acreditativa:

- Inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas
- Designación del Responsable Técnico de los PPCL de los centros incluidos en el Anexo I del presente PPT.

5.6.- Obligaciones durante la ejecución del contrato

La empresa adjudicataria deberá adaptarse a todo tipo de incidencias, imprevistos y variaciones que afecten a la naturaleza, cantidad, tiempo y lugar de la

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	SILVIA HERNANDO DIEGUEZ (Osasun Eta Ingurumen Osasuneko Teknikaria / Técnico Sanidad y Salud Ambiental)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	527df7b7-d1f5-4e3f-a0c0-064b33e3db20	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	11/04/2025 12:03:41
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	13/20

527df7b7-d1f5-4e3f-a0c0-064b33e3db20

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2025/004079
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 09/05/2025

prestación de los servicios, y que sean resultantes de lógica actividad dinámica y de desarrollo del municipio.

Además, con el objetivo de mantener el listado de instalaciones siempre actualizado, la empresa adjudicataria, además de las tareas y operaciones requeridas para la implantación de los PPCL, deberá revisar semestralmente las instalaciones (acumuladores, termos, calderas, puntos terminales, etc.), y comunicar al Departamento Municipal de Sanidad y Medio Ambiente si existe alguna modificación.

5.6.1.-Inspección y control del servicio

Los servicios contratados estarán sometidos permanentemente a la inspección y vigilancia del Ayuntamiento, que podrá realizar las revisiones que estimen oportunas, mediante medios propios o contratados al efecto, en cualquier momento y lugar.

La empresa adjudicataria deberá facilitar cuantos datos, documentos y registros precise el Servicio Técnico del Ayuntamiento para la realización de dicho control.

ARTÍCULO 6º.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

Por tratarse de un servicio cuya mala ejecución pudiera ocasionar problemas de salud pública, se consideran a los efectos previstos en el artículo 211.1 f) de LCSP como obligaciones esenciales y principales del contrato las siguientes:

- La elaboración del diagnóstico y los programas requeridos en las cláusulas 4.1.1 y 4.1.2 del presente PPT para todos los centros municipales incluidos en el contrato.
- La ejecución de todos los programas, el registro de todas las actuaciones, así como la emisión de los correspondientes certificados requeridos en la cláusula 4.2 del presente PPT, para todos los centros municipales incluidos en el contrato.
- La realización de todas las actuaciones requeridas por el Servicio Técnico del Ayuntamiento de Barakaldo, y/o la autoridad sanitaria ante potenciales situaciones de urgencia/emergencia.

Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 192 LCSP, se definen **como causas de penalización** los siguientes incumplimientos:

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	SILVIA HERNANDO DIEGUEZ (Osasun Eta Ingurumen Osasuneko Teknikaria / Técnico Sanidad y Salud Ambiental)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	527df7b7-d1f5-4e3f-a0c0-064b33e3db20	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	11/04/2025 12:03:41
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	14/20

527df7b7-d1f5-4e3f-a0c0-064b33e3db20

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2025/004079
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 09/05/2025

6.1.- <u>Infracciones leves:</u>

- Por demora injustificada en la entrega al Ayuntamiento del diagnóstico y/o programas de todos los centros municipales la documentación referente al servicio, según se indica en la Cláusula 4.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas: *hasta el 1,00% de precio del contrato SIN IVA.*
- Por demora injustificada y/o incumplimiento de revisión trimestral de las instalaciones y comunicación de las modificaciones, según se indica en la Cláusula 5.6 del Pliego de Prescripciones Técnicas: *hasta el 1,00% de precio del contrato SIN IVA.*
- Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contenidas en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular respecto a la gestión de los residuos generados en el marco del contrato: *hasta el 1,00% de precio del contrato SIN IVA.*
- Por el incumplimiento de la condición especial de ejecución establecida en el artículo 7 del presente pliego, en relación con la gestión de los residuos conforme a lo establecido en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados por una economía circular consistente en la no presentación fuera de plazo o defectuosa, de la declaración semestral requerida y firmada por el representante legal de la empresa adjudicataria cuando dicho incumplimiento sea inferior a 2 meses: *hasta el 1,00 % de precio del contrato SIN IVA.*

6.2.- <u>Infracciones graves</u>:

- Por la demora injustificada y/o incumplimiento en la ejecución de las operaciones referidas en la Cláusula 4.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas, salvo las operaciones de revisión, limpieza y desinfección y determinaciones analíticas: *hasta el 2,50% de precio del contrato SIN IVA.*
- Por el incumplimiento de la condición especial de ejecución establecida en el artículo 7 del presente pliego, en relación con la gestión de los residuos conforme a lo establecido en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados por una economía circular consistente en la no presentación fuera de plazo o defectuosa, de la declaración semestral requerida y firmada por el representante legal de la empresa adjudicataria cuando dicho incumplimiento sea superior a 2 meses: *hasta el 2,50 % de precio del contrato SIN IVA.*

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	SILVIA HERNANDO DIEGUEZ (Osasun Eta Ingurumen Osasuneko Teknikaria / Técnico Sanidad y Salud Ambiental)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	527df7b7-d1f5-4e3f-a0c0-064b33e3db20	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	11/04/2025 12:03:41
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	15/20

527df7b7-d1f5-4e3f-a0c0-064b33e3db20

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2025/004079
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 09/05/2025

6.3.- Infracciones muy graves:

- Por la demora injustificada y/o incumplimiento en la ejecución de las operaciones de revisión, limpieza y desinfección y determinaciones analíticas, según se indica en la Cláusula 4.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas: hasta el 5,00% de precio del contrato SIN IVA.

ARTÍCULO 7º.- CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN.

El Adjudicatario deberá gestionar los residuos generados durante la duración del contrato de acuerdo con la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Para acreditar el cumplimiento de la presente condición, la empresa adjudicataria deberá presentar semestralmente una declaración responsable firmada por el represente legal de la empresa donde conste que los residuos generados en el marco del contrato, han sido gestionados de conformidad de acuerdo con la Ley 7/2022.

ARTÍCULO 8º.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación del presente contrato asciende a 302.236,64 €, IVA incluido.

A los efectos del artículo 100.2 LCSP se presenta el desglose anual de los gastos:

PRESUPUESTO	IMPORTE (€/año)
MEDIOS HUMANOS	63.336,80 €
COSTES DE ANÁLISIS	35.728,00 €
COSTES MATERIALES (Costes herramientas, maquinaria y materiales)	8.600,00 €
Importe total	**107.664,80 €**
Gastos generales (6%)	6.459,89 €
Beneficio industrial (10%)	10.766,48 €
Importe total sin IVA	**124.891,17 €**
IVA (21%)	26.227,15 €
TOTAL	**151.118,32 €**

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	SILVIA HERNANDO DIEGUEZ (Osasun Eta Ingurumen Osasuneko Teknikaria / Técnico Sanidad y Salud Ambiental)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	527df7b7-d1f5-4e3f-a0c0-064b33e3db20	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	11/04/2025 12:03:41
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	16/20

527df7b7-d1f5-4e3f-a0c0-064b33e3db20

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 09/05/2025 2025/004079

Esta cifra constituye la cantidad máxima sobre la que versarán las ofertas a la baja. Aquellas ofertas que superen dicha cantidad quedarán automáticamente excluidas del proceso de licitación.

A los efectos del cálculo del presupuesto base de licitación del contrato de referencia y con el fin de que se adecue a los precios del mercado, de conformidad con lo establecido en el art. 100 y siguientes de la LCSP, se han tenido en cuenta los costes del servicio: elaboración de los PPCL y ejecución de todos los programas incluidos en los PPCL (mantenimiento y revisión, tratamiento, muestreo y análisis, control de temperatura y actuaciones en situaciones de urgencia/emergencia).

En el cálculo de los costes de medios humanos se han tenido en cuenta los habituales en el mercado para este tipo de servicios, de acuerdo con la exigencia contenida en el artículo 101.7 de la LCSP. Para el cálculo se toma como referencia el Convenio colectivo estatal del sector de desinfección, desinsectación y desratización, y se han estimado unas dedicaciones por perfiles profesionales, según las exigencias del PPTP. No obstante las dedicaciones propuestas son meramente indicativas. Partiendo de las tablas salariales se ha realizado una estimación de costes horarios, incluyendo los siguientes costes: salario anual, pluses de actividad, antigüedad, costes sociales (que comprenden tanto las cotizaciones a la Seguridad Social como las retenciones).

Así se estima en 25,02€/hora el coste del perfil del Responsable Técnico, 19,28€/hora el coste del perfil Supervisor del Servicio y 16,58€/hora el coste del Chófer-aplicador de 1ª.

Se realiza una estimación aproximada de las horas de cada perfil resultando en 246 horas del Responsable técnico, 551 horas del Supervisor del Servicio y 2808 horas del Chófer-aplicador de 1ª.

En el cálculo de los costes de análisis, se estima la realización de un total de 928 análisis de Legionella, aerobios y hierro total, con un coste unitario de 38,50 euros.

FORMA DE PAGO.

A) Los abonos al contratista se realizarán previa presentación de certificación correspondiente a las prestaciones realizadas durante el período facturado.

B) Se realizará con certificaciones mensuales y por cantidades iguales a lo largo de los 24 meses del ejercicio (2 años), conforme a la siguiente fórmula:

CM= IA/24

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	SILVIA HERNANDO DIEGUEZ (Osasun Eta Ingurumen Osasuneko Teknikaria / Técnico Sanidad y Salud Ambiental)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	527df7b7-d1f5-4e3f-a0c0-064b33e3db20	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	11/04/2025 12:03:41
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	17/20

527df7b7-d1f5-4e3f-a0c0-064b33e3db20

ZKIA./NÚM. 2025/004079
DATA/FECHA 09/05/2025
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

siendo:

- C.M. = Cantidad mensual que certificará la empresa adjudicataria.
- I.A. = Importe de adjudicación ofertado por la empresa ofertante.

Las facturas se presentarán al final de cada mes debidamente comprobadas y revisadas por el responsable técnico municipal.

El contratista tendrá la obligación de presentar la factura que expida por los servicios prestados ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión al órgano administrativo o unidad a quien corresponda la tramitación de la misma, para lo que deberá hacer constar en cada factura presentada la identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública, del órgano de contratación y del destinatario.

C) De conformidad con lo establecido en la Norma de Ejecución Presupuestaria vigente, la Ley 25/2013 de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público, así como de la Disposición Adicional Trigésima Segunda de la LCSP, las **facturas** además de cumplir con los requisitos exigidos por el Decreto Foral 4/2013 por el que se regulan las obligaciones de facturación y resto de normativa vigente aplicable, **se completarán con**:

- La firma y sello del proveedor que garantice la autenticidad de su origen e integridad de su contenido.

- Los siguientes códigos y denominaciones:

Expediente	**202401030**	
		Código FACe
Oficina Contable	Intervención General BARAKALDO	L01480139
Órgano Gestor	Ayuntamiento Barakaldo	L01480139
Unidad Tramitadora	Sanidad y Medio Ambiente	LA0004305

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	SILVIA HERNANDO DIEGUEZ (Osasun Eta Ingurumen Osasuneko Teknikaria / Técnico Sanidad y Salud Ambiental)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	527df7b7-d1f5-4e3f-a0c0-064b33e3db20	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	11/04/2025 12:03:41
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	18/20

527df7b7-d1f5-4e3f-a0c0-064b33e3db20

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2025/004079
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 09/05/2025

Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Con un formato electrónico "**facturae versión 3.2 ó 3.2.1**".
- El dato del **EXPEDIENTE** se debe indicar en la etiqueta **<FileReference>**
- La **fecha** del suministro, obra ó servicio se debe indicar en la etiqueta **<OperationDate>**, y en el caso de que corresponda con un **período**, éste se debe indicar en el nodo **<InvoicingPeriod>** en las etiquetas **<StartDate>** y **<EndDate>**
- En el caso de necesitar un **resumen-concepto** de la factura se debe de indicar en la etiqueta **<InvoiceAdditionalInformation>**
- **Firmada** electrónicamente con un **certificado electrónico reconocido** del emisor de la factura.
- Remitidas al **Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas** en la siguiente url: www.barakaldo.face.gob.es

Información de utilidad en:

- **http://www.barakaldo.org/portal/web/economía-y-hacienda/factura-electronica**

ARTÍCULO 9º.- OBLIGACIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL.

La empresa adjudicataria deberá cumplir la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud Laboral, en especial la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, el RD 39/1997, de 17 de enero y demás reglamentos que lo desarrollan. Asimismo deberá dar cumplimiento a estas cláusulas municipales en materia de prevención:

1. La empresa adjudicataria cumple y va a cumplir con la legislación vigente en materia de seguridad y salud laboral, en especial la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, el RD 39/1997, de 17 de enero y demás reglamentos que lo desarrollan.

2. Previamente al inicio de la actividad la empresa adjudicataria entregará debidamente cumplimentado el documento de Registro y Declaración (que figura como Anexo II de este pliego). El adjudicatario no comenzará la actividad sin la autorización de inicio del servicio responsable del contrato.

3. El Servicio Municipal contratante con el apoyo del Servicio de Prevención y Salud Laboral del Ayuntamiento de Barakaldo vigilará el cumplimiento de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales. Esta vigilancia se realizará a través de comprobaciones puntuales de las actividades que desarrollan, así como de la solicitud de documentación. Se podrán exigir cuantas actuaciones y documentación sean necesarias para comprobar el cumplimiento de lo declarado, así como para garantizar las adecuadas condiciones de seguridad y salud durante las actividades a desarrollar. La empresa adjudicataria será responsable de la implantación de las medidas propuestas u otras que consideren, pero que garanticen la protección de la salud de los trabajadores a su cargo.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	SILVIA HERNANDO DIEGUEZ (Osasun Eta Ingurumen Osasuneko Teknikaria / Técnico Sanidad y Salud Ambiental)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	527df7b7-d1f5-4e3f-a0c0-064b33e3db20	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	11/04/2025 12:03:41
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	19/20

527df7b7-d1f5-4e3f-a0c0-064b33e3db20

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2025/004079
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 09/05/2025

4. Por incumplimiento de lo indicado en la declaración jurada, o la legislación en materia de Prevención de Riesgos Laborales, el Ayuntamiento está facultado para realizar la apertura del procedimiento administrativo correspondiente por incumplimiento contractual, derivándose las medidas coercitivas correspondientes.

En cumplimiento de lo establecido en el RD 171/2004 que desarrolla el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales referente a la coordinación de actividades empresariales, la adjudicataria deberá presentar antes del inicio de los trabajos la siguiente documentación en formato digital:

- Plan de Prevención de la empresa.
- Evaluación de riesgos de las actividades que realizarán para el Ayuntamiento.
- Planificación preventiva de la empresa para el año.
- Listado del personal que realizará la actividad para este Ayuntamiento.
- Listado de los Equipos de trabajo con los que va a dotar a su personal para que realice sus actividades.
- Listado de Productos Químicos que se utilizarán durante las actividades conjuntamente con sus Fichas de Datos de Seguridad (si se da el caso).
- Listado de los Equipos de Protección Individual con los que va a dotar a su personal y para que actividades (si se da el caso).

Deberán entregar rellenado, firmado y con sello de la empresa los siguientes documentos:

- Certificado acreditativo de haber informado de los riesgos laborales a los/as trabajadores/as, así como de la formación en prevención de riesgos recibida y de la entrega de los Equipos de Protección Individual (EPI).

La empresa adjudicataria estará sometida a la inspección continua sobre el cumplimiento de las condiciones de seguridad y salud laboral en el desarrollo de su actividad, debiendo facilitar la labor de inspección. La falta de condiciones de seguridad y salud podrá suponer la paralización de las actividades.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	SILVIA HERNANDO DIEGUEZ (Osasun Eta Ingurumen Osasuneko Teknikaria / Técnico Sanidad y Salud Ambiental)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	527df7b7-d1f5-4e3f-a0c0-064b33e3db20	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	11/04/2025 12:03:41
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	20/20

527df7b7-d1f5-4e3f-a0c0-064b33e3db20